



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

2^{DA} SECCIÓN MUNICIPAL PROVINCIA ANDRÉS IBAÑEZ - SANTA CRUZ - BOLIVIA

DECRETO EDIL N° 28/2025.

Porongo, 26 de junio del 2025.

ABOG. NEPTALY MENDOZA DURÁN
ALCALDE MUNICIPAL DE PORONGO

VISTO:

El Informe S.M.A.F. U.P. LVD N°14/2025 de 23 de junio del 2025, mediante la cual la Secretaria Municipal de Administración y Finanzas del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo, por intermedio de la Lic. Laura Elena Vaca Diez Dorado, Jefe de Presupuesto GAMP y el Lic. Carlos E. Figueroa Zabala Director Municipal de Finanzas dependientes de la Secretaria Municipal de Administración y Finanzas, solicita la emisión de un informe jurídico para autorizar la modificación presupuestaria intrainstitucional ascendientes a **Bs259.882,31 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 31/100 BOLIVIANOS)**".

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Informe Técnico SMOP/292/2025** de fecha 18 de junio del 2025 con Ref.: **Informe Técnico para Modificación Presupuestaria para recursos de inversión para la gestión 2025**, elaborado por el Secretario Municipal de Obras Públicas, señalo lo siguiente:

"En fecha 12 de septiembre del 2024 se promulga la Ley N°165/2024 donde se aprueba el POA para la Gestión 2025 del GAMP, en el documento se solicita al Vice Ministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo la inscripción de los recursos para inversión de la gestión 2025, donde se inscribe la demanda comunal de Proyectos de Inversión y se inscriben proyectos de continuidad de la Gestión 2024".

"Es así, que habiendo transcurrido ya cinco meses de la presente gestión 2025 y al presentarse las siguientes nuevas realidades:

Deterioro de la economía del País, lo cual no ha ocasionado que hubiese escases de dólares circulando en la economía, dando paso al incremento de los precios de los insumos y productos de construcción, lo cual provoca que los presupuestos programados para ciertos proyectos de inversión deban incrementarse para garantizar una buena ejecución y funcionalidad de las obras que se ejecutaran".

"Por lo tanto, se hace evidente la necesidad de recanalizar los recursos de inversión tomando en cuenta estas nuevas realidades, partiendo de nuestro presupuesto actual de inversión, es en este sentido que se puede constatar que actualmente según reportes del SISIN a la fecha del presente informe reporta una ejecución presupuestaria de los recursos de inversión. Por lo cual existen los presupuestos suficientes y necesarios para modificar y cubrir los requerimientos de inversión solicitados. Es así que se elabora el presente Informe Técnico solicitando la modificación presupuestaria para la transferencia de recursos y así de esta manera cumplir con las políticas institucionales trazadas y las demandas solicitadas requeridas en los que respecta a ejecución de proyectos de inversión para la Gestión 2025".

"Haciendo notar que la Modificación del presupuesto de Inversión solicitada para la presente gestión 2025 se ha efectuado según programas y proyectos establecidos en el plan de Operaciones Anual, garantizando que se cumpla todas



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

2^{DA} SECCIÓN MUNICIPAL PROVINCIA ANDRÉS IBAÑEZ - SANTA CRUZ - BOLIVIA

las obligaciones de Ley como ser: Contratación de Personal, compra de bienes y servicios y otros gastos inherentes al desarrollo de las actividades previstas en el Plan Operativo Anual”.

“...también cabe resaltar que se ha efectuado una evaluación de la ejecución del presupuesto de inversión, vinculado esta evaluación con el cumplimiento gradual y total de los objetivos de Gestión previstos, identificado la necesidad de realizar modificaciones al presupuesto de inversión de la presente Gestión”.

“Dentro de sus objetivos la Modificación Presupuestaria es para garantizar la correcta recanalización de los recursos de inversión hacia los sectores más necesarios salud, educación e Infraestructura Vial, además de garantizar la ejecución de los proyectos programados que necesitan mayor presupuesto para ser ejecutados y la creación de nuevos proyectos requeridos por las OTBS y ajustes en los proyectos de Inversión para la Gestión 2025”.

“Los Objetivos específicos, se detallan: 1. Garantizar la correcta ejecución y conclusión de los Proyectos inscritos en la presente Gestión; 2. Mejorar las condiciones de infraestructura en los ámbitos de Infraestructura Vial, Educación y Salud y 3. Promover el bienestar social de los habitantes del municipio de Porongo”.

“Justificación Técnica: En base a solicitudes de las OTBS, relevamientos e inspecciones realizadas, se pudo evidenciar que se necesita imperiosamente modificar el presupuesto inicial con los que cuentan los proyectos inscritos en el POA 2025 de la demanda comunal, para que los mismos se ejecuten en función de una política de fortalecimiento del turismo, salud y educación en las comunidades del Municipio y concluyan a cabalidad y en base a normas vigentes, restando recursos de la presente gestión a proyectos de inversión que tendrán mayor impacto, de la misma manera inscribir nuevos proyectos productos de la demanda social de la población. De acuerdo a solicitudes anexas al presente informe...”.

“En sus conclusiones indica: “...se concluye que corresponde la aprobación de la presente modificación presupuestaria para garantizar la buena ejecución de los proyectos de inversión programados en la Gestión 2024, en cumplimiento a normas vigentes y recomendaciones: “...remitir el presente informe a la Secretaria Municipal de Administración y Finanzas para que se elabore un informe de sostenibilidad financiera y presupuestaria a través de la Dirección Municipal de Finanzas y se elaboren las modificaciones correspondientes en el SISIN WEB a través de la Dirección Municipal de Planificación para corroborar la sostenibilidad presupuestaria y el registro de modificación del requerimiento técnico demanda social...”.

CONSIDERANDO:

Que, el **INFORME S.M.A.F. U.P. L.V.D. N° N° 14/2025**, de 23 de junio de 2025, emitido por la Lic. Laura Elena Vaca Diez Dorado, Jefe de Presupuesto GAMP dependiente de la Secretaria Municipal de Administración y Finanzas, con referencia **“SOLICITUD DE INFORME JURIDICO PARA AUTORIZACION DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL”**, se indica lo siguiente:

“El objetivo del presente Informe Técnico es justificar la necesidad de aprobación mediante Decreto Edil para dicho traspaso; que sea la máxima instancia



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

2^{DA} SECCIÓN MUNICIPAL PROVINCIA ANDRÉS IBAÑEZ - SANTA CRUZ - BOLIVIA

legalmente facultada en la entidad, para garantizar la correcta ejecución y conclusión de los proyectos inscritos en la presente Gestión, Mejorar las condiciones de infraestructura en los ámbitos de Infraestructura Vial, Educación y Salud y promover el bienestar social de los habitantes del municipio de Porongo”.

“Realizar los traspasos Intra-institucionales, la Modificación es en base a solicitudes de las OTBS, relevamientos e inspecciones realizadas, se pudo evidenciar que se necesita imperiosamente modificar el presupuesto inicial con los que cuentan los proyectos inscritos en el POA 2025 de la demanda comunal, para que los mismos se ejecuten en función de una política de fortalecimiento del turismo, salud y educación en las comunidades del Municipio y concluyan a cabalidad y en base a normas vigentes, restando recursos de la presente gestión a proyectos de inversión que tendrán mayor impacto, de la misma manera inscribir nuevos proyectos producto de la demanda social de la población de acuerdo al siguiente detalle:

Gastos
Partidas presupuestarias a ser disminuidas

Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	act	Fte	org.	obj.	ET	Descripcion de Proyectos	importe
1703	1	1	180	17030050300000	0	20	210	4.2.3.10	0	CONST. DE ACCESOS PAVIMENTADOS A PUENTE ALCANTARILLA COMUNIDAD LOMAS DEL URUBO	1,087.01
1703	1	1	210	17030050600000	0	20	210	4.2.2.30	0	REFAC. DE LA UNIDAD EDUCATIVA COMUNIDAD PUERTO ICHILO	3,296.26
1703	1	1	210	17030052500000	0	20	210	4.2.2.30	0	CONST. DE LABORATORIO EN LA UNIDAD EDUCATIVA COMUNIDAD LOS BATOS	1,499.67
1703	1	1	170	17030047400000	0	20	210	4.2.3.10	0	CONST. DE PAVIMENTACIÓN PROLONGACIÓN AV. ENTRADA COMUNIDAD LOS BATOS	794.72
1703	1	1	170	17030047700000	0	20	210	4.2.3.10	0	CONST. PARQUE INFANTIL COMUNIDAD LOMAS DEL URUBO	19,678.51
1703	1	1	170	17030048200000	0	41	113	4.2.2.30	0	AMPL. DE ENMALLADO PERIMETRAL DEL CENTRO DE CAPACITACION COMUNIDAD EL TUCAN	952.44
1703	1	1	200	17030048300000	0	41	113	4.2.2.30	0	CONST. DE ENMALLADO PERIMETRAL DEL CENTRO DE SALUD COMUNIDAD NUEVA PALESTINA	4,346.62
1703	1	1	180	17030049300000	0	20	210	4.2.3.10	0	CONST. DE PAVIMENTO TRAMO EUCALIPTO BOMBA - II COMUNIDAD LOMAS DEL URUBO	699.49
1703	1	1	210	17030050800000	0	20	210	4.2.2.30	0	REFAC. DE LA UNIDAD EDUCATIVA COMUNIDAD POZO COLORAO	22,878.65
1703	1	1	210	17030051500000	0	41	1.13	4.2.2.30	0	REFAC. DE LA UNIDAD EDUCATIVA COMUNIDAD TARUMATU	20,600.28
1703	1	1	210	17030054700000	0	41	113	4.2.2.30	0	MEJ. UNIDAD EDUCATIVA COMUNIDAD BURAPUCU	404.85
1703	1	1	200	17030055300000	0	41	113	4.2.2.30	0	MEJ. DE PUESTO DE SALUD COMUNIDAD LUQUILLAS	779.07
1703	1	1	220	17030050500000	0	20	210	4.2.3.10	0	MEJ. DE CANCHA DE FUTBOL CENTRAL PORONGO CENTRO	99,959.39
1703	1	1	180	17030052300000	1	20	210	2.3.2	0	MEJ. DE CAMINO CON RIPIADO COMUNIDAD CENTELLAS	584.10
1703	1	1	210	17030047900000	0	20	210	4.2.3.30	0	CONST. DE GRADERÍAS, ESCENARIO Y BAÑOS EN LA U. E. DE LA COMUNIDAD TARUMATU	7,872.39
1703	1	1	210	17030049900000	0	41	113	4.2.2.30	0	MEJ. DE UNIDAD EDUCATIVA COMUNIDAD EL CUCHI	247.53
1703	1	1	210	17030050700000	0	20	210	4.2.2.30	0	REFAC. DE UNIDAD EDUCATIVA COMUNIDAD LOS BATOS	5,800.69
1703	1	1	200	17030051900000	0	41	113	4.2.2.30	0	REFAC. CENTRO DE SALUD COMUNIDAD AGUA DULCE	3,000.00



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO
2DA SECCIÓN MUNICIPAL PROVINCIA ANDRÉS IBAÑEZ - SANTA CRUZ - BOLIVIA

1703	1	1	200	17030052100000	0	20	210	4.2.2.30	0	REFAC. CENTRO DE SALUD COMUNIDAD SANTA FE DEL AMBORO	3,950.63
1703	1	1	200	17030052200000	0			4.2.2.30	0	REFAC. CENTRO DE SALUD COMUNIDAD TARUMATU	30,000.00
1703	1	1	110	17030046800000	0	20	210	4.2.3.10	0	AMPL. SIST. DE AGUA EN COM. TEREBINTO, EL MAGUE, LAS CRUCES, PORONGO, BURAPUCU, P. COLORAO Y R. DE TEREINTO	31,450.01
Total											259,882.31

Gastos
Partidas presupuestarias a ser Incrementadas

Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	act.	fte	org.	obj.	ET	Descripcion de partidas	importe
1703	1	1	200	17030048400000	0	20	210	4.2.2.30	0	AMPL. CENTRO DE SALUD AREA DE INTERNACION COMUNIDAD TEREINTO	19,217.00
1703	1	1	170	17030054200000	0	20	210	4.2.3.10	0	CONST. DE PAVIMENTO CERÁMICO EN AVENIDA PLAZA PRINCIPAL COMUNIDAD LAS CRUCES	20,600.00
1703	1	1	180	17030054300000	0	20	210	4.2.3.10	0	CONST. DE PAVIMENTO CERAMICO INGRESO COMUNIDAD SANTA FE	72,000.00
1703	1	1	220	17030049200000	0	20	210	4.2.3.10	0	CONST. DE ILUMINACION CANCHA DE FUTBOL 7 COMUNIDAD URUBO BARRANCA	9,900.00
1703	1	1	170	17030049500000	0	20	210	4.2.2.30	0	CONST. DE PAVIMENTACIÓN EN INGRESO PRINCIPAL DE VILLA BONITA	66,462.00
1703	1	1	170		0	20	210	4.2.3.20	0	CONST. DE PAVIMENTACIÓN EN INGRESO PRINCIPAL DE VILLA BONITA	17,250.09
1703	1	1	170	17030056400000	0	20	210	4.2.2.30	0	CONST. PAVIMENTO RIGIDO PROLONGACION AV. LOS BATOS TRAMO CENTRO DE SALUD COLEGIO TRINITY	17,051.40
1703	1	1	170	17030056400000	0	41	113	4.2.2.30	0	CONST. PAVIMENTO RIGIDO PROLONGACION AV. LOS BATOS TRAMO CENTRO DE SALUD COLEGIO TRINITY	28,438.29
1703	1	1	210	17030052400000	0	41	113	4.2.2.30	0	CONST. DE ENMALLADO U.E. ZONA SUR COMUNIDAD URUBO BARRANCA	8,963.53
Total											259,882.31

“Como parte de su conclusión textualmente señala: **“Recomiendo la Modificación Presupuestaria,** y previo informe legal del Área Jurídica, se remitan ambos informes al Ejecutivo Municipal para su aprobación mediante Decreto Edil, para su continuidad y posterior registro en el Sistema oficial del Ministerio de Economía y Finanzas Publicas SIGEP y SISIN Web si corresponde y así dar cumplimiento la modificación presupuestaria intra-institucional, la cual no incrementa el techo presupuestario del POA 2025 por **Bs259.882,31 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 31/100 BOLIVIANOS)**”.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en el párrafo I del artículo 321, establece que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas, se rige por su presupuesto”.

Que, con respecto al Presupuesto de las entidades territoriales autónomas, en el párrafo II del artículo 114° de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", 19 de julio de 2010, se indica que éste está sujeto a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario, emitidos por el nivel central del Estado.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

2^{DA} SECCIÓN MUNICIPAL PROVINCIA ANDRÉS IBAÑEZ - SANTA CRUZ - BOLIVIA

Que por disposición del artículo 4° de la Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria, las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo.

Que en su artículo 6° dicha disposición establece que el Poder Ejecutivo puede realizar modificaciones presupuestarias intrainstitucionales e interinstitucionales, de acuerdo al reglamento de modificaciones presupuestarias, siempre y cuando esta no contravengan lo siguiente: a) Aumentar el total del gasto agregado, excepto los gastos descritos en el artículo 148 de la Constitución Política del Estado. b) Incrementar el total del grupo de gastos 10000, "Servicios Personales", salvo las modificaciones resultantes del incremento salarial anual del Sector Público. c) Traspasar recursos de apropiaciones presupuestarias destinadas a proyectos de inversión a otros gastos, excepto si éste traspaso está destinado a la transferencia de capital a otra entidad para proyecto de inversión.

Que en atención al artículo 13° de la Ley N° 482 – Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, la jerarquía normativa municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado y que en función a las facultades del órgano emisor, el Decreto Edil debe ser emitido por el Alcalde Municipal conforme a su competencia.

Que por disposición Final Segunda de la Ley N° 1546 Ley de Presupuesto General del Estado – Gestión 2024, durante la gestión 2024 queda vigente el Artículo 5 de la Ley N° 1135 de 20 de diciembre de 2018, el cual dispone que las modificaciones presupuestarias correspondientes a proyectos de inversión de continuidad que se encuentren previamente aprobados por los órganos deliberativos de las entidades Territoriales Autónomas, podrán ser aprobadas mediante norma expresa de la Máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad y proseguir con el Trámite al interior de su entidad, ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o Ministerio de Planificación del desarrollo, según corresponda.

Que, dentro de los principios que sustentan el Sistema de Presupuesto, en el inciso e) del artículo 6° de la Resolución Suprema N°225558, de 01 de diciembre del 2005, además de la eficacia, eficiencia y oportunidad, establecidos en la Ley 1178, se encuentra el de flexibilidad bajo el entendido de que, el presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto.

Que, en aplicación del artículo 4° del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, aprobado mediante Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018, la máxima instancia resolutoria podrá delegar a la instancia ejecutiva, a través de norma expresa, la aprobación de todas las modificaciones presupuestarias o parte de ellas, en el marco de la normativa vigente.

Que por disposición del artículo 7° de éste reglamento, los traspasos presupuestarios intrainstitucionales constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

Que, por determinación del artículo 8° de dicho reglamento, por el tipo y alcance de las modificaciones presupuestarias se establecen determinadas normas de aprobación, por lo que, para el caso de la MAE del GAMP aplica el inciso g) de dicho artículo, es la norma de la máxima instancia legalmente facultada en cada entidad pública o la instancia ejecutiva delegada por ésta.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

2^{DA} SECCIÓN MUNICIPAL PROVINCIA ANDRÉS IBAÑEZ - SANTA CRUZ - BOLIVIA

Que, por determinación del artículo 6° de la Ley Municipal N° 121 de fecha 14 de octubre de 2022, la aprobación de todas las modificaciones presupuestarias intrainstitucionales, está delegada a la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) del Municipio.

Que, en atención al párrafo II del artículo 48° de la Ley N° 2341 - Ley de Procedimiento Administrativo, 25 de abril de 2002, 23 de abril de 2002, “salvo disposición legal en contrario, los informes serán facultativos y no obligarán a la autoridad administrativa a resolver conforme a ellos”.

CONSIDERANDO:

Que la modificación intrainstitucional requerida a través del Informe Técnico SMOP/292/2025 de fecha 18 de junio del 2025, e Informe Técnico S.M.A.F. U.P. LVD N° 14/2025, de 23 de junio de 2025, no contraviene nuestro ordenamiento jurídico en actual vigencia.

Que, con la modificación presupuestaria intrainstitucional requerida la modificación presupuestaria intra-institucional, no incrementa el techo presupuestario del POA 2025 de Bs125,155,426.00 por tanto se debe realizar modificación presupuestaria por Bs259.882,31 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 31/100 BOLIVIANOS)”.

POR TANTO:

El Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo, Abog. Neptaly Mendoza Duran, como Máxima Autoridad Ejecutiva en uso de las atribuciones y funciones que le asignan la Constitución Política del Estado, Ley N° 1178 (SAFCO) y Ley 482 de Gobierno Autónomos Municipales.

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO DECRETA:

ARTICULO 1°. - Se aprueban las modificaciones presupuestarias de acuerdo al siguiente detalle:

Gastos

Partidas presupuestarias a ser disminuidas

Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	act	Fte	org.	obj.	ET	Descripcion de Proyectos	importe
1703	1	1	180	17030050300000	0	20	210	4.2.3.10	0	CONST. DE ACCESOS PAVIMENTADOS A PUENTE ALCANTARILLA COMUNIDAD LOMAS DEL URUBO	1,087.01
1703	1	1	210	17030050600000	0	20	210	4.2.2.30	0	REFAC. DE LA UNIDAD EDUCATIVA COMUNIDAD PUERTO ICHILO	3,296.26
1703	1	1	210	17030052500000	0	20	210	4.2.2.30	0	CONST. DE LABORATORIO EN LA UNIDAD EDUCATIVA COMUNIDAD LOS BATOS	1,499.67
1703	1	1	170	17030047400000	0	20	210	4.2.3.10	0	CONST. DE PAVIMENTACIÓN PROLONGACIÓN AV. ENTRADA COMUNIDAD LOS BATOS	794.72
1703	1	1	170	17030047700000	0	20	210	4.2.3.10	0	CONST. PARQUE INFANTIL COMUNIDAD LOMAS DEL URUBO	19,678.51
1703	1	1	170	17030048200000	0	41	113	4.2.2.30	0	AMPL. DE ENMALLADO PERIMETRAL DEL CENTRO DE CAPACITACION COMUNIDAD EL TUCAN	952.44
1703	1	1	200	17030048300000	0	41	113	4.2.2.30	0	CONST. DE ENMALLADO PERIMETRAL DEL CENTRO DE SALUD COMUNIDAD NUEVA PALESTINA	4,346.62



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

2^{DA} SECCIÓN MUNICIPAL PROVINCIA ANDRÉS IBAÑEZ - SANTA CRUZ - BOLIVIA

1703	1	1	180	17030049300000	0	20	210	4.2.3.10	0	CONST. DE PAVIMENTO TRAMO EUCALIPTO BOMBA - II COMUNIDAD LOMAS DEL URUBO	699.49
1703	1	1	210	17030050800000	0	20	210	4.2.2.30	0	REFAC. DE LA UNIDAD EDUCATIVA COMUNIDAD POZO COLORAO	22,878.65
1703	1	1	210	17030051500000	0	41	113	4.2.2.30	0	REFAC. DE LA UNIDAD EDUCATIVA COMUNIDAD TARUMATU	20,600.28
1703	1	1	210	17030054700000	0	41	113	4.2.2.30	0	MEJ. UNIDAD EDUCATIVA COMUNIDAD BURAPUCU	404.85
1703	1	1	200	17030055300000	0	41	113	4.2.2.30	0	MEJ. DE PUESTO DE SALUD COMUNIDAD LUQUILLAS	779.07
1703	1	1	220	17030050500000	0	20	210	4.2.3.10	0	MEJ. DE CANCHA DE FUTBOL CENTRAL PORONGO CENTRO	99,959.39
1703	1	1	180	17030052300000	1	20	210	2.3.2	0	MEJ. DE CAMINO CON RIPIADO COMUNIDAD CENTELLAS	584.10
1703	1	1	210	17030047900000	0	20	210	4.2.3.30	0	CONST. DE GRADERÍAS, ESCENARIO Y BAÑOS EN LA U. E. DE LA COMUNIDAD TARUMATU	7,872.39
1703	1	1	210	17030049900000	0	41	113	4.2.2.30	0	MEJ. DE UNIDAD EDUCATIVA COMUNIDAD EL CUCHI	247.53
1703	1	1	210	17030050700000	0	20	210	4.2.2.30	0	REFAC. DE UNIDAD EDUCATIVA COMUNIDAD LOS BATOS	5,800.69
1703	1	1	200	17030051900000	0	41	113	4.2.2.30	0	REFAC. CENTRO DE SALUD COMUNIDAD AGUA DULCE	3,000.00
1703	1	1	200	17030052100000	0	20	210	4.2.2.30	0	REFAC. CENTRO DE SALUD COMUNIDAD SANTA FE DEL AMBORO	3,950.63
1703	1	1	200	17030052200000	0			4.2.2.30	0	REFAC. CENTRO DE SALUD COMUNIDAD TARUMATU	30,000.00
1703	1	1	110	17030046800000	0	20	210	4.2.3.10	0	AMPL. SIST. DE AGUA EN COM. TEREINTO, EL MAGUE, LAS CRUCES, PORONGO, BURAPUCU, P. COLORAO Y R. DE TEREINTO	31,450.01
Total											259,882.31

Gastos

Partidas presupuestarias a ser Incrementadas

Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	act.	fte	org.	obj.	ET	Descripción de partidas	importe
1703	1	1	200	17030048400000	0	20	210	4.2.2.30	0	AMPL. CENTRO DE SALUD AREA DE INTERNACION COMUNIDAD TEREINTO	19,217.00
1703	1	1	170	17030054200000	0	20	210	4.2.3.10	0	CONST. DE PAVIMENTO CERÁMICO EN AVENIDA PLAZA PRINCIPAL COMUNIDAD LAS CRUCES	20,600.00
1703	1	1	180	17030054300000	0	20	210	4.2.3.10	0	CONST. DE PAVIMENTO CERAMICO INGRESO COMUNIDAD SANTA FE	72,000.00
1703	1	1	220	17030049200000	0	20	210	4.2.3.10	0	CONST. DE ILUMINACION CANCHA DE FUTBOL 7 COMUNIDAD URUBO BARRANCA	9,900.00
1703	1	1	170	17030049500000	0	20	210	4.2.2.30	0	CONST. DE PAVIMENTACIÓN EN INGRESO PRINCIPAL DE VILLA BONITA	66,462.00
1703	1	1	170		0	20	210	4.2.3.20	0	CONST. DE PAVIMENTACIÓN EN INGRESO PRINCIPAL DE VILLA BONITA	17,250.09
1703	1	1	170	17030056400000	0	20	210	4.2.2.30	0	CONST. PAVIMENTO RIGIDO PROLONGACION AV. LOS BATOS TRAMO CENTRO DE SALUD COLEGIO TRINITY	17,051.40
1703	1	1	170	17030056400000	0	41	113	4.2.2.30	0	CONST. PAVIMENTO RIGIDO PROLONGACION AV. LOS BATOS TRAMO CENTRO DE SALUD COLEGIO TRINITY	28,438.29
1703	1	1	210	17030052400000	0	41	113	4.2.2.30	0	CONST. DE ENMALLADO U.E. ZONA SUR COMUNIDAD URUBO BARRANCA	8,963.53
Total											259,882.31



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

2^{DA} SECCIÓN MUNICIPAL PROVINCIA ANDRÉS IBAÑEZ - SANTA CRUZ - BOLIVIA

Artículo 2°.- La Secretaria Municipal de Administración y Finanzas queda encargada del debido cumplimiento del presente Decreto Edil, conforme a normas en actual vigencia.

Es dado en despacho municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo, a los nueve (26) días del mes de junio de los dos mil veinticinco años.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Abog. Neptaly Mendoza Durán

ALCALDE MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

Abog. José Negrete Román
SECRETARIO MUNICIPAL DE ASUNTOS JURIDICOS
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

Cosecha infinita

Porongo
Gobierno Autónomo Municipal

Abog. José Negrete Román
Responsable de Asuntos Jurídicos
Secretaría Municipal de Asuntos Jurídicos
Gobierno Autónomo Municipal de Porongo